

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P02295

Factura No.: 7971



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FACTURABOX S.A.**

**OTORGADA POR: GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y uno de Julio del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FACTURABOX S.A., el señor GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO. por sus propios y personales derechos; el señor BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor EGUES PONCE XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre ↴

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
EGUES PONCE XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FACTURABOX S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN.

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO	25	25.0	25.0	0.0
BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL	475	475.0	475.0	0.0
EGUES PONCE XAVIER	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) EGUES RIOS JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO,** que los fondos y valores que se utilizan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CELSULA 09 170509233-4

CIUDADANÍA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
GARCÉS JARAMILLO DAVID FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
ESTRUCTURA - CASADO
MATRISOL
BAHAMONDE POVEDA





INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / CATEGORÍA **ABOGADO** V2343222

APellidos y Nombres del Sujeto
GARCÉS FRANCISCO JAVIER
 Apellidos - Nombres de la Madre
JARAMILLO BERTHA DE FILIA
 Lugar - Fecha de Expedición
QUITO 2012-05-09
 Fecha de Expiración
2022-05-09






David Francisco Garcés

1705092334

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0263 **1705092334**
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
GARCÉS JARAMILLO DAVID FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		0
CANTON	PARRQUIJA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



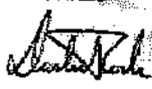
31 JUL. 2015

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TRANSACCIONES Y CONCILIACION

DELEGADO DE
BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL
 PICHINCHA QUITO/BENSILLADAR
 38 años 1975
 0240 04911
 PICHINCHA QUITO
 1975


 P. B. DEL ECUADOR



ECUADOR: *****
 CREADO MARIA E MOSQUERA PATIÑO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 VICE PRES
 NORMA DEL ROSARIO IRIGOYEN
 QUITO EMPLEADO
 1975/2001
 REN 1293808





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020 - 0130 1707490643
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLLULA
BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPINAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 1707490643

31 JUL 2015
 BN

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No **170381815-1**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**EGUES PONCE
XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1955-10-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**LINA MARIA
GOMEZ BOTERO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
EGUES HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PONCE ZOILA TERESITA DE LAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-05-27

E383311222



001187689

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CEARLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE ACTUACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170381815-1 019 - 0259

EGUES PONCE XAVIER
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
DUPLICADO USD: \$
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

3771890 07/07/2014 12:08:13
3771890

IMP. GAC. 03

[Handwritten Signature]
170381815-1

31 JUL 2015
[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.** *al*

Firma Socios:

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

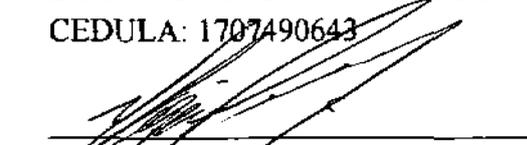
VIGESIMA

PRIMERA

na.


GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO
CEDULA: 1705092334


BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL
CEDULA: 1707490643


EGUES PONCE XAVIER
CEDULA: 1703818151



Oficina Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.07.31 18:02:08 COT
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000007971



20151701021P02295

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P02295					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARCÉS JARAMILLO DAVID FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705092334	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BOCK IRIGOYEN HARTMUT KARL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707490643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	EGUES PONCE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703818151	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FACTURABOX S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

Notaria 21
Laura Delgado Viteri

AV



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO